



Cod Dependencia: Fcl:  
Tipo Documental:  
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destino: ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO  
Anexos:

## MEMORANDO

Código 10020- 409  
No requiere respuesta

Para: **MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria de Despacho  
**NATALIA MARTÍNEZ PARDO**  
Directora Poblacional  
Subsecretaria Técnica (e)  
**LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO**  
Subsecretaria de Gestión Institucional  
**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora de Gestión Corporativa  
**ALEXANDRA CECILIA RIVERA PARDO**  
Directora de Análisis y Diseño Estratégico  
**IVÓN CAROLINA CAMARGO GARCÍA**  
Directora Nutrición y Abastecimiento  
**FANNY MELINA GUTIERREZ GARZÓN**  
Directora Territorial  
**DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO**  
Directora para Inclusión y las Familias  
**MAURICIO SANDINO**  
Director de Transferencias  
**CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina Jurídica  
**MARLENY BARRERA LÓPEZ**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno  
**ALEJANDRA MALDONADO RIVERA**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

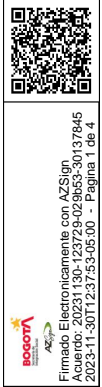
ASUNTO: Informe final de seguimiento cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Secretaría Distrital de Integración Social

Apreciados(a) Directivos(a), cordial saludo.

De manera atenta y dando cumplimiento al párrafo 1º del artículo 2.2.21.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto Nacional 648 de 2017 que establece: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno(...)", me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2023, y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención que le confiere el artículo el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017, realizó el informe de seguimiento al cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con el Procedimiento de Informes de Seguimiento (PCD-AC-005), versión 1 del 15/12/2022, por lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe de seguimiento junto con el informe ejecutivo.

Sea la oportunidad de reiterar la disposición de la Oficina de Control Interno para brindar el apoyo requerido en aras de la mejora continua institucional.

Cordialmente,



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-123729-02/bcc3-30137845  
2023-11-30T12:37:53-05:00 - Pagina 1 de 4



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

ROSEMARY CHAVEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Karina Córdoba Acero – Contratista OCI  
Revisó: Germán Espinosa – Ingrid Vásquez- Contratistas OCI  
Aprobó: Rosemary Chávez Rodríguez – Jefe OCI

Anexos: Informe con treinta (30) folios

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-123729-028653-30137845  
2023-11-30T12:37:29-05:00 - Página 2 de 4

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sds.gov.co](mailto:radicacion@sds.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

12023037282

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20231130-123729-029b53-30137845

Creación: 2023-11-30 12:37:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 12:37:52



Escanee el código  
para verificación

Firma: **ROSEMARY CHAVEZ RODRIGUEZ**

Rosemary Chavez

51890687

[rchavezr@sdis.gov.co](mailto:rchavezr@sdis.gov.co)

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-123729-029b53-30137845  
2023-11-30T12:37:53-05:00 - Pagina 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-123729-029b53-30137845  
2023-11-30T12:37:53:05:00 - Pagina 4 de 4

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023037282

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20231130-123729-029b53-30137845

Creación:2023-11-30 12:37:29

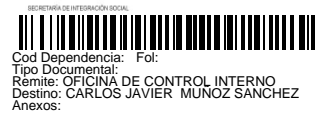
Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-30 12:37:52



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-11-30 12:37:31 Lec.: 2023-11-30 12:37:50 Res.: 2023-11-30 12:37:52 IP Res.: 190.27.225.68



Cod Dependencia: Fci:  
Tipo Documental:  
Remite: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destino: CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ  
Anexos:

## MEMORANDO

Código 10020- 408  
No requiere respuesta

Para: CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ  
Jefe Oficina Jurídica

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO :** Informe final de seguimiento cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Apreciado Dr. Muñoz:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2023, de manera atenta me permito comunicar que esta oficina en ejercicio de los roles de Evaluación y Seguimiento y Enfoque Hacia la Prevención que le confiere la normativa vigente en la materia, adelantó el seguimiento al cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se adjunta al presente en la versión final, junto con el informe ejecutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se recomienda que de manera articulada con las partes involucradas se adelanten las acciones a las que haya lugar, a fin de considerar las observaciones e incumplimientos expuestos en el informe de seguimiento del asunto, en aplicación y cumplimiento del procedimiento formulación plan de mejoramiento, código: PCD-PE-017, versión 2, Circular 029 – 15/12/2022.

Sea la oportunidad de reiterar la disposición de la Oficina de Control Interno para brindar el apoyo requerido en aras de la mejora continua institucional.

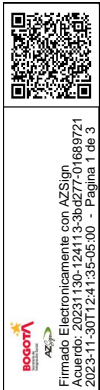
Cordialmente,

ROSEMARY CHAVEZ RODRIGUEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Karina Córdoba Acero – Contratista OCI  
Revisó: Germán Espinosa – Ingrid Vásquez- Contratistas OCI  
Aprobó: Rosemary Chávez Rodríguez – Jefe OCI

Anexos: Informe con treinta (30) folios

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-124113-3b0277-01689721  
2023-11-30T12:41:35-05:00 - Página 1 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023037285

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20231130-124113-3bd277-01689721

Creación: 2023-11-30 12:41:13

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 12:41:34



Escanee el código para verificación

Firma: **ROSEMARY CHAVEZ RODRIGUEZ**

Rosemary Chavez

51890687

[rchavezr@sdis.gov.co](mailto:rchavezr@sdis.gov.co)

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-124113-3bd277-01689721  
2023-11-30T12:41:35-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-124113-3bd277-01689721  
2023-11-30T12:41:35-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023037285

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20231130-124113-3bd277-01689721

Creación:2023-11-30 12:41:13

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-30 12:41:34



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-11-30 12:41:15 Lec.: 2023-11-30 12:41:30 Res.: 2023-11-30 12:41:34 IP Res.: 190.27.225.68



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 1 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 1 de 29

## TIPO DE INFORME

Informe Preliminar  Informe Final

Fecha de entrega: 30/11/2023

## 1. NOMBRE DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento al cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", respecto de la acción de repetición. Así como, el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Secretaría Distrital de Integración Social.

## 2. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con los artículos 2º y 3º de la Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", la acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, y su finalidad está orientada a garantizar los principios de moralidad y eficiencia de la función pública, sin perjuicio de los fines retributivo y preventivo inherentes a ella.

El artículo 16 del Decreto Nacional 1716 de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001", compilado por el Decreto 1069 de 2015, define el comité de conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, decide en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Por otro lado, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá - SIPROJWEB, además de incluir la información relacionada con la litigiosidad en el Distrito Capital es una herramienta con la cual se pueden sustraer insumos para el análisis y construcción de instrumentos jurídicos orientados a la prevención del daño antijurídico<sup>1</sup>.

Por lo anterior, dando cumplimiento a los roles que le asiste a las Oficinas de Control Interno<sup>2</sup>, y al Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2023 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del

<sup>1</sup> Circular 007 del 30 de junio de 2020, de la Subsecretaría Jurídica Distrital, con asunto: Incorporación de la temática "Derechos personas LGBTI" en el SIPROJ.

<sup>2</sup> Decreto 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", artículo 17.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 2 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-11252-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 2 de 29

Sistema de Control Interno, se realiza el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1167 de 2016, respecto de la acción de repetición, las funciones del Comité de Conciliación, la Política de Prevención del Daño Antijurídico y el manejo del Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual se enmarca con el Procedimiento Informes de Seguimiento código PCD-AC-005, versión 1 del 15/12/2022.

### 3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente frente al Comité de Conciliación, el Sistema de Información de Procesos Judiciales- SIPROJWEB, la Acción de Repetición y la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría Distrital de Integración Social.

### 4. ALCANCE

Verificar la gestión realizada por el Comité de Conciliación frente al cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", y la información que se encuentra publicada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJWEB correspondiente a los módulos de tutelas, procesos judiciales, procesos penales, mecanismos alternativos de solución de conflictos, contable y cumplimiento de sentencias, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla nro. 1. Alcance seguimiento

Tema	Alcance
Comité de Conciliación	01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, y 01 de enero a 30 de septiembre de 2023
SIPROJWEB - módulos de tutelas, procesos judiciales, procesos penales, mecanismos alternativos de solución de conflictos, contable y cumplimiento de sentencias	01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, y 01 de enero a 30 de junio de 2023
Cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016- Acción de Repetición	01 de julio al 31 de diciembre de 2022, y 01 de enero a 30 de septiembre de 2023

Fuente: elaboración propia equipo de seguimiento

### 5. IMPEDIMENTOS O MENOSCABOS

En la ejecución del seguimiento no se observaron impedimentos o menoscabos.

### 6. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

Normativa de orden nacional:

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 640 de 2001 "Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 3 de 26

- Artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

#### Normativa de orden distrital:

- Decreto Distrital 580 de 2007, "Por medio del cual se adopta el Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB Bogotá y se dictan otras disposiciones en la materia para asegurar su funcionamiento".
- Decreto Distrital 430 de 2018, "Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 839 de 2018, "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital".
- Resolución 104 de 2018, "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica", expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
- Circular 030 del 24 de noviembre 2021, "Registro de estados procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB", expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

#### Lineamientos internos:

- Resolución SDIS 170 de 2019 "Por medio de la cual se establece el reglamento del Comité de Conciliación", expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Manual Prevención del Daño Antijurídico / Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría Distrital de Integración Social, Código: MNL-GJ-001, versión 0, Memo I2019018757 del 28 de marzo de 2019, expedido por la Secretaría Distrital de Integración Social
- Lineamiento Política de Prevención del Daño Antijurídico, código MNL-GJ-002- versión 0 de febrero de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Acuerdo 01 de 2023, "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social", expedido por la SDIS.
- Demás normativa y documentos aplicables al objeto del seguimiento.

## 7. METODOLOGÍA

Con el fin de realizar la verificación de las actividades señaladas en el alcance, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

1. Reunión de planeación del seguimiento efectuada el 11 de octubre de 2023 con el equipo de la Oficina de Control Interno designado.
2. Solicitud de información a la Oficina Jurídica con radicado I2023031222 del 12 de octubre de 2023.
3. Solicitud de usuarios de acceso al SIPROJ, realizada a la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 05 de octubre de 2023.
4. Determinación de la muestra del número de procesos por módulo a verificar, en atención a las bases de datos suministradas por la Oficina Jurídica -OJ, así:



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 3 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 4 de 26

4.1 Acción de Tutela: La Oficina Jurídica aportó base de datos donde se establece el total de 61 acciones de tutela para lo cual, el tamaño de la muestra fue tomada bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de 61, arrojando una muestra de 21, generando un nivel de confianza del 99% y error máximo de estimación del 10%. (Ver imagen 1).

Imagen no. 1

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo] **61** ← Escriba aquí el tamaño del universo

p [probabilidad de ocurrencia] **0,05** ← Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p*(1-p)* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 61 con una p de 0,05**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	11	13	15	18	22	28	35	43	51	58
95%	14	16	19	23	28	33	40	47	54	59
97%	16	19	22	26	31	36	42	49	55	59
99%	21	24	27	31	36	41	47	52	57	60

Fuente: Elaboración equipo OCI, selección de muestreo – caja de herramientas DAFF.

4.2 Procesos Judiciales: La Oficina Jurídica aportó base de datos donde se establece el total de 592 procesos judiciales para lo cual, el tamaño de la muestra fue tomada bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de 592, arrojando una muestra de 37, generando un nivel de confianza del 99% y error máximo de estimación del 9%. (Ver imagen 2).

Imagen no. 2

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo] **592** ← Escriba aquí el tamaño del universo

p [probabilidad de ocurrencia] **0,05** ← Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

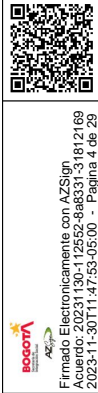
**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p*(1-p)* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 592 con una p de 0,05**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	13	15	19	25	33	47	70	114	207	405
95%	18	22	27	35	47	65	96	151	258	447
97%	22	26	33	42	56	78	113	175	288	468
99%	30	37	46	58	76	104	148	220	338	499

Fuente: Elaboración equipo OCI, selección de muestreo – caja de herramientas DAFF.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-11252-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 4 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 5 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 5 de 29

4.3 Procesos penales: La Oficina Jurídica aportó base de datos donde se establece el total de 62 procesos penales para lo cual, el tamaño de la muestra fue tomada bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de 62, arrojando una muestra de 21, generando un nivel de confianza del 99% y error máximo de estimación del 10%. (Ver imagen 3).

Imagen nro. 3

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo] **62** ← **Escriba aquí el tamaño del universo**

p [probabilidad de ocurrencia] **0,05** ← **Escriba aquí el valor de p**

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p^*(1-p)^* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 62 con una p de 0,05**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	11	13	15	18	23	28	35	43	52	59
95%	14	17	20	23	28	34	40	47	55	60
97%	16	19	22	26	31	37	43	50	56	60
99%	21	24	27	32	36	42	47	53	57	61

Fuente: Elaboración equipo OCI, selección de muestreo – caja de herramientas DAFP

4.4. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: La Oficina Jurídica aportó base de datos donde se establece el total de 12 conciliaciones extrajudiciales para lo cual, el tamaño de la muestra fue tomada bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de 12, arrojando una muestra de 9, generando un nivel de confianza del 99% y error máximo de estimación del 9%. (Ver imagen 3).

Imagen nro. 4

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo] **12** ← **Escriba aquí el tamaño del universo**

p [probabilidad de ocurrencia] **0,05** ← **Escriba aquí el valor de p**

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p^*(1-p)^* \left( \frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

**Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 12 con una p de 0,05**

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	6	7	7	8	9	10	10	11	12	12
95%	7	8	8	9	10	10	11	11	12	12
97%	8	8	9	10	10	11	11	11	12	12
99%	9	9	10	10	11	11	11	12	12	12

Fuente: Elaboración equipo OCI, selección de muestreo – caja de herramientas DAFP



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 6 de 26

5. Revisión documental:

5.1 Actos administrativos que reglamentan el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

5.2 Actas de sesiones realizadas por el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

5.3 Convocatorias para las sesiones del Comité de Conciliación.

5.4 Modulo contable, tutelas, procesos judiciales, penales y fichas técnicas presentadas en el Comité de Conciliación en el SIPROJ WEB.

5.5 Respuesta aportada por la Oficina Jurídica, según el radicado I2023031222 del 12 de octubre de 2023.

5.6 Manual Prevención del Daño Antijurídico / Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría Distrital de Integración Social, Código: MNL-GJ-001, versión 0, Memo I2019018757 del 28/03/2019.

5.7. Formato lineamiento Política de Prevención del Daño Antijurídico -código MNL-GJ-002- versión 0 de febrero de 2023.

6. Revisión del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB, módulos (Tutelas, Judicial, Penal y MASC), así como el módulo contable, en lo referente al contingente judicial de la Secretaría Distrital de Integración Social.

7. Elaboración del informe preliminar, con el fin de ser puesto en conocimiento de las dependencias responsables para que estas presenten las observaciones y/o aclaraciones que consideren pertinentes, según el procedimiento Informes de Seguimiento - código PCD-AC-005, versión 1 del 15/12/2022.

8. Mediante el memorando I2023036102 del 21/11/2023 se remitió el informe preliminar para que de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Informes de Seguimiento, código: PCD-AC-005, versión 1 del 15/12/2022, se alleguen sus observaciones basadas en evidencias y/o recomendaciones si lo consideran.

9. Mediante el memorando 2023036484 del 24/11/2023 la Oficina Jurídica presentó respuesta al informe preliminar, en consecuencia, el equipo de seguimiento procedió a efectuar su revisión y análisis. De lo anterior, se remitió a la Oficina Jurídica el memorando I2023037248 del 30/11/2023 con las respectivas conclusiones.

Se precisa que de acuerdo con lo manifestado por la oficina Jurídica en relación con la observación 9.2.1 -Módulo Procesos Judiciales y la respectiva recomendación Nro. 1 -Publicación de documentos en el módulo de procesos judiciales en el SIPROJ-, de acuerdo con las evidencias aportadas por la Oficina Jurídica respecto del plan de mejoramiento que a la fecha se adelanta, el equipo de seguimiento observa que según el formato registro y control del plan de mejoramiento con corte 11 de noviembre de 2023, se encuentra en ejecución una acción de mejora asociada a la observación identificada por la OCI respecto con: *"No se realizó la publicación de la totalidad de los documentos que son relevantes para el proceso, incumpliendo la Circular 030 del 24 de noviembre de 2021 "Registro de estados*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 6 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 7 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 7 de 29

procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB" de la Secretaría Jurídica Distrital, específicamente los numerales 2, 3 y 5 "medios de control, acciones populares y proceso ordinario laboral", la cual tiene fecha de finalización 13 de diciembre de 2023. Por lo anterior, se procedió a retirar la observación del informe final.

10. Se proyectó el informe final, el cual será comunicado a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y a los clientes del seguimiento, posteriormente será publicado en la página web de la Entidad.

## 8. RESULTADOS PLAN DE TRABAJO O PLAN DE MEJORAMIENTO

En virtud del plan de mejoramiento derivado del seguimiento correspondiente a la vigencia 2022, comunicado a través del memorando radicado nro. I2022044145 del 22/12/2022, la Oficina Jurídica diseñó y ha ejecutado la acción de mejora denominada "Oportunidad de mejora en el seguimiento de la Circular 030-2021 de la Secretaría Jurídica Distrital", aportando las respectivas evidencias. Esta acción de mejora ha sido objeto de seguimiento trimestral por parte de la Oficina de Control Interno, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento Informes de Seguimiento - código PCD-AC-005, versión 1 del 15/12/2022.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la conclusión No.1 que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

## 9. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 9.1. CUMPLIMIENTOS

#### 9.1.1. MÓDULO PROCESOS PENALES

De acuerdo con la revisión en SIPROJ WEB de los veintiún (21) procesos penales determinados en la muestra, e identificados con los números: 23206, 5662, 10333, 10652, 11419, 11973, 12613, 2016-22221, 2017-12851, 2017-16101, 2017-22295, 2017-23804, 2017-25714, 2017-35496, 2023-37414, 2023-45402, 2023-45960, 2023-46286, 2023-46504, 2023-46737, 2023-46743, se observó que, en general se ha adelantado periódicamente el correspondiente impulso procesal por parte de los apoderados judiciales de la SDIS. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 7º de la Circular 030 del 24/11/2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno formula la conclusión No. 2 registrada en el capítulo de conclusiones del presente informe.

#### 9.1.2. MÓDULO TUTELAS

De la verificación en SIPROJ WEB de las 21 Acciones de Tutela determinadas en la muestra se observó que, en general se ha cumplido con el registro de los estados procesales por parte de los apoderados judiciales de la SDIS. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 1º de la Circular 030 del 24/11/2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 8 de 26

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno formula la conclusión Nro. 3 registrada en el capítulo de Recomendaciones del presente informe.

### 9.1.3. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE ADELANTAR LA ACCIÓN DE REPETICIÓN Y SU INICIO

Revisadas las actas del comité de conciliación del 1° de julio al 31 de diciembre de 2022 y el 1° de enero a 30 de septiembre de 2023, se observó que esta instancia recomendó adelantar la acción de repetición respecto a los siguientes procesos fallados en contra de la Entidad:

- 110013336034201700220-02 Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sala Oral Sección Tercera.
- 11001333603520130028200 juzgado 035 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá.

Lo anterior, permite reconocer el cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, el cual señala:

*“Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:*

*(...)*

*6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición (...).”*

Ahora, respecto de la etapa de inicio del proceso en aplicación del medio de control de Acción de Repetición, una vez analizada la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 17/10/2023, y revisada la misma en el SIPROJ WEB, se observó que la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó dos acciones de repetición en la vigencia 2023, así:

- Acción de repetición 2023-00238 Juzgado 35 Administrativo de Oralidad Sección Tercera de Bogotá, pretensión sin indexar \$203.251.043.
- Acción de repetición 2023-00246, Juzgado 62 Administrativo de Oralidad Sección Tercera de Bogotá, pretensión sin indexar \$1.316.654.863.

Así, se identifica cumplimiento al artículo 142 de la Ley 1437 de 2011, el cual señala:

*“Cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva deberá repetir contra estos por lo pagado”.*

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la conclusión No. 4 que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

### 9.1.4. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El numeral 5° del documento Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0; denominado “Implementación, seguimiento, evaluación y actualización de la política de prevención del daño antijurídico” determina que por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación cada cuatro meses se verificará las actividades realizadas en cumplimiento del Plan de Acción y los indicadores previstos en la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estos son: (i) de gestión y (ii) de resultado e impacto”.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 8 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 9 de 26

En la revisión efectuada al avance del plan de acción, se evidenció que la Oficina Jurídica ha realizado el seguimiento a las siguientes actividades:

- a. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional (Subdirecciones de Infancia, Familia y Plantas Físicas).
- b. Elaborar un estudio técnico para la identificación de necesidades de personal de acuerdo con los servicios y competencias de las Subdirecciones de Infancia, Familia y Plantas Físicas.

Según el plan para los meses de octubre y diciembre de 2023 se tiene programado el cumplimiento de las siguientes actividades:

- c. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios.
- d. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las Altas Cortes y en especial a las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012 de la Corte Constitucional.

Lo anterior evidenció el cumplimiento de la función descrita en el numeral 1 del artículo tercero del Acuerdo Distrital 001 de 2023, así:

*“Artículo tercero: Funciones: El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social ejercerá las siguientes funciones:*

*1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.”*

Lo anterior en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015<sup>3</sup>, el artículo 39 del Decreto Distrital 430 de 2018<sup>4</sup>, y la Directiva 025 de 2018<sup>5</sup> expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

La Oficina de Control Interno emite la conclusión No. 5, que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

## 9.2. OBSERVACIONES

### 9.2.1. MÓDULO CONCILIACIONES

En la verificación efectuada a este módulo del SIPROJ WEB el equipo del seguimiento identificó lo siguiente:

<sup>3</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.

<sup>4</sup> Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

<sup>5</sup> Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 9 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 10 de 26

Tabla nro. 3. Verificación módulo de conciliaciones SIPROJWEB

RADICADO	OBSERVACIONES
E-2023-390436	Según la última actuación registrada del 24/07/2023, se fija fecha para audiencia de conciliación el 29/08/2023, a la fecha no se evidenció el acta de la audiencia.
E-2022-722217	La única actuación registrada en el 2023 corresponde a 03/02/2023, aplazamiento de audiencia de conciliación para el 17/02/2023; sin embargo, a la fecha no se encuentra cargada el acta de la audiencia de conciliación sin que la entidad comuniqué la culminación o no del proceso.
E-2022-733321	Según anotación del 03/03/2023 la conciliación se declara fallida, no se encuentra cargada el acta de la audiencia.
E-2023-548075	No se observan documentos cargados en SIPROJ.
E-2023-154028	No se observó acta de audiencia de conciliación y aún se encuentra activo, última actuación registrada 03/04/2023.

Fuente: Elaboración propia equipo de seguimiento

De las observaciones realizadas en la tabla precedente se evidenció que, según la muestra determinada de 9 procesos, se encontró que en 5 de estos no se realizó la publicación de la totalidad de los documentos que son relevantes para el proceso, o se carga erróneamente la información en SIPROJ.

Lo anterior genera un riesgo de cumpliendo a la Circular 030 del 24 de noviembre de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, específicamente el numeral 6 "Conciliación extrajudicial".

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno formula la recomendación No. 1, registrada en el capítulo de Recomendaciones del presente informe.

## 9.2.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La Oficina Jurídica expidió el lineamiento Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0; a través del cual, entre otros, adoptó un plan de acción y el seguimiento del impacto de la política de prevención del daño antijurídico dado que, en el Manual anterior de Prevención del Daño Antijurídico / Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría Distrital de Integración Social MNL-GJ-001- versión 0 Memo I2019018757 del 28/03/2019, este plan de acción y el seguimiento no se incluía.

Es importante anotar que en el lineamiento Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0, no se evidenció la fecha de socialización o comunicación, ni se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, como tampoco hace parte de los documentos del proceso de Gestión Jurídica.

Adicionalmente se debe anotar que, en la parte final del documento se indicó que este se encuentra aprobado el 8 de febrero de 2023 según la sesión ordinaria del comité de conciliación realizada en esa fecha; donde se enlistan las siguientes personas: Carlos Javier Muñoz Sánchez, Franci Liliana Clavijo, Gina Alexandra Vaca, María Camila Díaz Marín, Edgar David Motta Revollo, Rosemary Chávez Rodríguez. Al respecto se presenta la siguiente imagen:



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 10 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO


Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 11 de 26

Imagen nro. 05

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO SISTEMA DE GESTIÓN FORMATO LINEAMIENTO		Código: MNL-GJ-002
			Versión: 0
			Fecha: Memo
			Página: 33 de 33

**7. Aprobación**

Aprobado en sesión ordinaria del comité de conciliación en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2023.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre</b>	Laura Sofia Mercado Cantor Lizzet Katherine Castellanos Betancourt Mónica Andrea Cubides Páez	Braian Moreno Moncayo	Carlos Javier Muñoz Sánchez Franci Liliana Clavijo Gina Alexandra Vaca María Camila Diaz Marín Edgar David Motta Revollo Rosemary Chávez Rodríguez
<b>Cargo/Rol</b>	Contratistas / Abogados Oficina Jurídica	Secretario Técnico del Comité de Conciliación	Miembros permanentes: Jefe Oficina Asesora Jurídica y Presidente del Comité Director Gestión Corporativa Asesora de Despacho - Delegada de la Secretaría Distrital de Integración Social Subdirectora de Contratación Asesor de Despacho - Subsecretaria Distrital de Integración Social  Miembro invitado: Jefe Oficina Control Interno

Fuente: Formato lineamiento código MNL-GJ-002 página 33

De lo expuesto, existe un riesgo de cumplimiento a la Resolución SDIS 0170 de 2019 “Por medio de la cual se establece el reglamento del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Integración Social” en el párrafo primero del artículo segundo señala:

**“Parágrafo primero:** *Concurrirán solo con derecho a voz los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso, el(la) Jefe(a) de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el (la Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) y el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité.”*

Así, se puede concluir que el jefe de la Oficina de Control Interno no tiene la competencia para participar en la aprobación del mencionado documento, sin que le sea posible participar en las decisiones de la administración, situación que se refuerza con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993.

La Oficina de Control Interno emite la recomendación No. 2, registrada en el capítulo de Recomendaciones del presente informe.

### 9.2.3. DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DEL COMITÉ CONCILIACIÓN

En la revisión efectuada en el SIPROJWEB correspondiente al módulo de Comité de Conciliación-fichas técnicas, se observó un total de 80 fichas reportadas para el periodo 01 de julio a 31 de diciembre de 2022, y 136 fichas técnicas reportadas para el periodo 01 de enero a 30 de septiembre de 2023.

Al respecto, se observó que para el periodo 01 de enero a 30 de septiembre de 2023 se han registrado 142 fichas técnicas, de las cuales las siguientes 5 fichas han sido registradas en el aplicativo uno o dos meses después de su elaboración:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 12 de 26

Tabla No. 05. Fecha de registro de fichas técnicas

Número de ficha	Fecha del comité	Fecha de registro
CJ-116-22	2022/09/26	2023/01/04
CJ-106-22	2022/09/09	2023/01/04
CJ-92-2022	2022/08/19	2023/01/04
CJ-103-22	2022/09/08	2023/01/04
CJ-149-2022	2022/11/25	2023/01/02

Fuente: Elaboración propia equipo de seguimiento

Adicionalmente se aporta la siguiente imagen:

Imagen nro. 06. Reporte fichas técnicas de conciliación en SIPROJ

				DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		CORTES CARDONA			
137.	125389	CJ-155-22	Terminado	2018-00029	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Ver Ficha	ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2022-12-05	2023-01-04
138.	125388	CJ-116-22	Terminado	2019-00377	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Ver Ficha	ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2022-09-26	2023-01-04
139.	125386	CJ-106-22	Terminado	2021-00196	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Ver Ficha	ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2022-09-09	2023-01-04
140.	125385	CJ-92-2022	Terminado	2021-00077	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Ver Ficha	BRAIAN MORENO MONCAYO	2022-08-19	2023-01-04
141.	125384	CJ-103-22	Terminado	2020-00179	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Ver Ficha	ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	2022-09-08	2023-01-04
142.	125306	C-149-2022	Terminado	2022-508068	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Ver Ficha	JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRAN	2022-11-25	2023-01-02

Fuente: Tomada de Sistema de Información de Proceso Judiciales -SIPROJ

El párrafo segundo del artículo decimo noveno del Acuerdo 001 de 2023 establece: “La (el) abogada (o) y/o apoderada (o) deberán diligenciar las fichas de análisis de conciliación y/o repetición en el Módulo de Conciliaciones M.A.S.C. del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. - SIPROJ-WEB y remitirlas a la Secretaría Técnica del Comité de conformidad con lo previsto en el manual de la herramienta electrónica”, de lo cual se observó que no se estipula un límite de tiempo para el registro de las fichas, sin embargo, el oportuno reporte de los documentos permite contar con información en tiempo real que sirva como insumo para los respectivos reportes.

Lo anterior podría generar riesgo de incumplimiento de lo descrito en el artículo 5º del Acuerdo 001 de 2023, así:

**“Artículo quinto. - Funciones de la (del) secretaria (o) técnica (o):** La (El) Secretaria (o) Técnica (o) del Comité de la Secretaría Distrital de Integración Social desempeñará las siguientes funciones:

9. Verificar que los apoderados de la Secretaría Distrital de Integración Social, cumplan con el diligenciamiento del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. - SIPROJ-WEB, con la finalidad de obtenerlos datos necesarios para presentar los informes de litigiosidad y prevención del daño antijurídico.”



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 12 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 13 de 26

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la recomendación nro. 3 que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

#### 9.2.4. REMISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA ESTUDIO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Respecto del funcionamiento del comité y desarrollo de las sesiones, el artículo décimo primero del Acuerdo Distrital 01 de 2023 establece:

**“Artículo décimo primero: Convocatoria:** De manera ordinaria, la (el) Secretaria (o) Técnico del Comité de Conciliación procederá a convocar a los miembros permanentes del mismo con al menos tres (3) días de anticipación, indicando día, hora y si la sesión se realizará de forma presencial (lugar de la reunión), digital o electrónica o mixta y el respectivo orden del día.

(...)

Con la convocatoria, la (el) secretaria (o) Técnico del Comité de Conciliación, remitirá las fichas técnicas, informes o documentos que se vayan a someter a estudio y preparación de los temas por parte de los miembros e invitados al Comité de Conciliación.”

Ahora bien, según el artículo 2º de la Resolución 170 de 2019, respecto de la conformación del comité se determina que el jefe de la Oficina de Control Interno concurrirá solo con derecho a voz, situación por la cual es invitado a las sesiones del comité y se le pone en conocimiento de las fichas técnicas que serán objeto de análisis en cada sesión.

De lo expuesto, se ha observado que en algunas ocasiones con la convocatoria que hace la Oficina Jurídica no se allegan la totalidad de las fichas técnicas para estudio, para lo cual se citan los siguientes casos:

- Sesión del 19/07/2023: No se aportó la ficha técnica de Acción de Repetición nro. 40 relacionada en el oficio de convocatoria.
- Sesión del 02/08/2023: No se aportaron las fichas nro. CJ-87, 88 y 92; las fichas técnicas de procedencia de llamamiento en garantía nro. 92, 93, 94, 95, y las fichas de Acción de Repetición 91 y 92 tal como se describe en la convocatoria.
- Sesión del 23/08/2023: No se aportó la ficha C-103, ni las fichas técnicas 117 y 118 de procedencia de llamamiento en garantía señaladas en la convocatoria.
- Sesión del 06/09/2023: No se aportaron las fichas de estudio de procedencia de llamamiento en garantía con fines de repetición Nro. 133, 140 y 143.
- Sesión del 20/09/2023: No se remitió la ficha técnica GFR-144-2023 para la respectiva lectura.

Se precisa que es importante que los miembros del comité cuenten con la información completa remitida con la convocatoria sobre los temas que serán objeto de estudio en cada sesión, con el fin de realizar su respectivo estudio de manera oportuna, logrando hacer los comentarios y/o aportes en caso que sea pertinente, con el objetivo de dar cumplimiento estricto al artículo décimo primero del Acuerdo 001 de 2023.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la recomendación No. 4, que puede ser consultada en la parte final del presente informe.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-11252-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 13 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 14 de 26

### 9.2.5. CONCILIACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

La Oficina de Control Interno realizó el análisis de los documentos de “Conciliación SIPROJ”, “Reporte Marco Normativo Contable – Convergencia” generado desde el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ, y los saldos contables para el período comprendido del IV trimestre 2022 al III trimestre 2023, observando lo siguiente:

Tabla Nro. 06. Reporte saldos procesos judiciales por tipo de proceso

PROCESO/CUENTA/CLASIFICACION			IV TRIM-2022		I TRIMESTRE 2023		II TRIMESTRE 2023		III TRIMESTRE 2023	
TIPO PROCESO	CUENTA CONTABLE	CLASIFICACION OBLIGACION	CANTIDAD PROCESOS	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CANTIDAD PROCESOS	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CANTIDAD PROCESOS	VALOR PRESENTE ENTIDAD	CANTIDAD PROCESOS	VALOR PRESENTE ENTIDAD
		SIN OBLIGACION	1	-	-	-	1	-	1	-
Acción Constitucional		REMOTA	-	-	-	-	0	-	-	-
		SIN OBLIGACION	177	-	66	-	68	-	63	-
	270190	PROBABLE	9	-	18	-	4	-	3	-
	912090	POSIBLE	4	-	4	-	4	-	4	-
Administrativo		REMOTA	2	5.229.093	3	7.183.542	1	2.814.915	2	3.731.571
		SIN OBLIGACION	3	-	12	213.741.679	8	-	11	-
	270103	PROBABLE	100	4.197.198.787	161	6.235.063.453	132	4.865.219.572	140	4.993.899.136
	912004	POSIBLE	287	11.614.153.364	248	11.335.185.165	327	14.443.778.532	370	16.342.405.625
Conciliación		SIN OBLIGACION	8	-	9	-	12	-	13	-
Laboral		SIN OBLIGACION	-	-	2	-	-	-	-	-
	270105	PROBABLE	1	20.808.600	1	24.271.342	1	23.045.587	1	17.758.917
	912002	POSIBLE	12	160.663.045	15	294.924.133	19	379.817.122	21	419.849.884
Contencioso		SIN OBLIGACION	-	-	-	-	-	-	1	9.862.305
<b>TOTAL</b>			<b>604</b>	<b>15.998.052.889</b>	<b>539</b>	<b>18.110.369.314</b>	<b>577</b>	<b>19.714.675.728</b>	<b>630</b>	<b>21.787.507.438</b>

Fuente: Elaboración propia equipo de seguimiento

De lo expuesto en la tabla anterior se observó lo siguiente:

- Para el IV trimestre de 2022, en el reporte Marco Normativo Contable – Convergencia generado desde el sistema de información de procesos Judiciales “SIPROJ WEB”, se encuentran 2 procesos administrativos con clasificación “remota” por valor de \$5.229.093, valor que no se evidenció en la conciliación realizada para el mes de diciembre de 2022 en la casilla de “valor en el reporte” dentro de la información del sistema de información de procesos Judiciales “SIPROJ WEB”.
- En el I trimestre de 2023, de acuerdo con el reporte Marco Normativo Contable – Convergencia generado desde el SIPROJ reflejan 242 procesos con valor de \$11.335.185.165 y 6 procesos en cero, para un total de 248 procesos judiciales, evidenciando dentro de la conciliación de procesos judiciales una diferencia en el número de procesos con valor reportados contablemente en la cuenta “912004 Administrativos”, el cual reflejan 237 procesos siendo lo correcto los 242 procesos por valor de \$11.335.185.165.
- Para el I trimestre de 2023, en el reporte Marco Normativo Contable – Convergencia generado desde el sistema de información de procesos Judiciales “SIPROJ WEB”, se encuentran 3 procesos administrativos con clasificación “remota” por valor de \$7.183.542, los cuales no se evidenciaron en la conciliación en la casilla de “valor en el reporte”, y se relacionaron los 3 procesos en la casilla “No. Procesos obligaciones posibles”, de igual manera en la casilla “No. Procesos en Contabilidad”, solo se registraron 2 procesos.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-11252-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 14 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 15 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 15 de 26

- De igual manera para I trimestre de 2023, se encuentran un total de 12 procesos administrativos con clasificación “sin obligación” de los cuales 1 proceso con valor de \$213.741.679, no se ingresó dentro de la conciliación de procesos judiciales.
- Para el II trimestre de 2023, en el reporte Marco Normativo Contable – Convergencia generado desde el SIPROJ WEB se encuentra 1 proceso administrativo con clasificación “remota” por valor de \$2.814.915, valor que no se evidenció en la conciliación realizada para el mes de junio de 2023 en la casilla de “valor en el reporte” dentro de la información del SIPROJ WEB. Igualmente, la cantidad de procesos de obligaciones remotas y procesos sin obligación se encuentran diligenciados en una casilla que no corresponde.
- Para el III trimestre de 2023, se encuentra 1 proceso clasificado “sin obligación” con “valor presente entidad” de \$9.862.305, el cual no se ingresó dentro de la conciliación de procesos judiciales.

Finalmente, en la verificación realizada al registro de los saldos contables del estado de situación financiera a 30 de septiembre de 2023, se identificó un saldo contable en la cuenta 2460 “Créditos Judiciales” por \$3.417.498.233, comparando el valor registrado en la conciliación de los procesos judiciales de la cuenta mencionada, se identificó un saldo de \$3.494.491.865, detectando una diferencia de \$76.993.632.

Lo expuesto permitió evidenciar debilidades en el diligenciamiento del formato de conciliación de procesos judiciales acorde a la información contable de la SDIS vs los datos del SIPROJWEB.

La Oficina de Control Interno emite la recomendación No. 5, que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

### 9.2.6. PAGOS DE SENTENCIAS SIN DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Según la Resolución 104 de 2018 el módulo pago de sentencias permite consolidar todos los pagos realizados en cumplimiento de sentencias judiciales, acuerdos suscritos en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y demás gastos procesales generados en la actividad litigiosa de los organismos y entidades del Distrito Capital.

Dicha herramienta está diseñada para consolidar, condensar y hacer seguimiento de los pagos realizados en virtud de las condenas y demás gastos procesales sufragados en el curso de una actuación judicial o extrajudicial.

En la consulta efectuada en el SIPROJ respecto del pago de sentencias, se evidenciaron 18 procesos judiciales que no contienen el documento de liquidación de intereses, razón por la cual no se pudo analizar si en estos pagos se generaron intereses moratorios. Se presenta la información en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 16 de 26

Tabla Nro. 07. Procesos sin anexo de liquidación de intereses

Ítem	No. Proceso	Id. Proceso	Tipo de Proceso	Fecha de Fallo	Resolución Cmpl	Fecha Resolución Cmpl	Valor condena	Valor Pago intereses
1	2013-01336	423544	CONTRACTUAL	2021-07-09	2751	2022-10-20	645.850.312	3.420.803
2	2017-00220	583349	REPARACION DIRECTA	2021-08-06	3206	2022-12-12	201.186.353	422.752
2	2017-00220	583349	REPARACION DIRECTA	2021-08-06	3206	2022-12-12	201.186.353	796.390
2	2017-00220	583349	REPARACION DIRECTA	2021-08-06	3206	2022-12-12	201.186.353	211.376
2	2017-00220	583349	REPARACION DIRECTA	2021-08-06	3206	2022-12-12	201.186.353	211.420
2	2017-00220	583349	REPARACION DIRECTA	2021-08-06	3206	2022-12-12	201.186.353	422.752
3	2018-00447	593103	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-03-31	3296	2022-12-22	44.852.170	777.081
4	2018-00614	596579	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2021-11-30	1500	2022-07-14	43.525.762	1.049.923
5	2018-00431	597289	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-08-12	3317	2022-12-27	25.476.999	592.730
6	2018-00436	599706	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-04-13	1537	2023-07-06	111.437.616	3.078.654
6	2018-00436	599706	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-04-13	1537	2023-07-06	111.437.616	686.140
7	2019-00141	600811	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-07-08	3211	2022-12-12	54.600.111	1.384.665
8	2019-00135	614405	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-07-08	3160	2022-12-02	71.481.104	1.976.036
9	2019-00319	621112	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-05-11	3020	2022-11-16	75.841.163	2.518.286
10	2020-00130	659906	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-05-03	1801	2023-08-14	36.555.613	739.078
11	2020-00502	662122	EXTENSION DE JURISPRUDENCIA		2626	2022-10-12	50.085.662	4.882.050
12	2018-00335	662124	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-03-16	1538	2023-07-06	4.949.144	147.660
13	2019-00052	662603	REPARACION DIRECTA	2023-05-30	1910	2023-08-24	174.000.000	1.072.632
13	2019-00052	662603	REPARACION DIRECTA	2023-05-30	1910	2023-08-24	174.000.000	1.072.632
14	2020-00258	665211	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-05-17	1928	2023-08-25	49.719.989	885.000
14	2020-00258	665211	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-05-17	1928	2023-08-25	49.719.989	206.588
15	2021-00004	666703	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-05-08	1802	2023-08-14	41.167.987	1.260.750
16	2021-00032	670678	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-05-16	2063	2023-09-12	36.069.918	1.524.151
17	2021-00299	685201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-05-16	1922	2023-08-25	230.259.019	4.601.745
18	2019-00334	690677	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2023-03-23	1610	2023-07-17	73.099.576	1.919.935
<b>TOTAL INTERESES</b>								<b>35.861.229</b>

Fuente: Elaboración equipo de seguimiento - Consulta Procesos Judiciales SIPROJWEB



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 16 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 17 de 26

De lo expuesto, se debe tener en cuenta el cumplimiento de lo descrito en la Resolución 104 de 2018, así:

**“Artículo 39.** *Perfiles de usuarios del Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. Los permisos y accesos a los diferentes módulos del sistema están condicionados al perfil asignado del cual se deriva la responsabilidad individual detallada a continuación:*

*(...)*

**39.3.** *Perfil del Radicador de pagos. El Jefe Financiero de cada uno de los organismos y entidades del Distrito Capital o quien haga sus veces, designará a un funcionario para que realice la radicación de pagos por concepto de sentencias y acuerdos derivados de MASC en el SIPROJ-WEB, quien contará con los permisos para ejecutar las actividades correspondientes en el Módulo de Procesos y Pago de sentencias.*

*Son funciones del Radicador de pagos frente al Sistema Único de Información de Procesos Judiciales del D.C. SIPROJ-WEB, las siguientes:*

**39.3.1.** *Registrar y diligenciar la ficha de pago inmediatamente después de realizar el pago efectivo de obligación.*

**39.3.2.** *Incluir en el Histórico del Proceso el estado de "cumplimiento de sentencias" e incorporar los soportes correspondientes del pago.*

**39.3.3.** *Ajustar, modificar, adicionar y eliminar registros en la ficha de pago.”*

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la recomendación nro. 6 que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

## 9.2.7. MÓDULO CONTABLE – CONTINGENTE JUDICIAL

### VERIFICACIÓN A LA CONCILIACIÓN DEL CONTINGENTE JUDICIAL

De conformidad con la información generada en el SIPROJWEB, la Oficina de Control Interno procedió a realizar el respectivo análisis. Para lo anterior se trae a contexto lo indicado en el procedimiento Gestión Contable código PCD-GF-003, versión 3 - Circular 029 del 27/09/2023, numeral 3. Condiciones Generales, así:

*“Oficina Jurídica: remite actos administrativos de imposición de multas y sanciones, reporte de los procesos terminados con fallo desfavorable para el entidad que están pendientes de pago, con valoración de la sentencia condenatoria, copia de los oficios remisorios a la subdirección de cobro no tributario de la Secretaría Distrital de Hacienda y el informe del estado de los procesos ejecutivos a favor de la entidad que están a cargo de esta oficina, acompañado d los respectivos documentos soportes. De acuerdo con lo establecido en los procedimientos propios de cada una de estas transacciones.*

*Las conciliaciones básicas mensuales establecidas para la Secretaría Distrital de Integración Social son: Cuenta de enlace, Propiedad Planta y equipo, Cartera con las áreas generadoras de información contable, módulos de SEVEN, garantías y Pasivo Exigibles; adicional en cada trimestre se debe realizar la conciliación con el SIPROJ.”*

Adicionalmente, el Anexo 1 “Consolidado tratamiento contable de obligaciones contingentes – Manual políticas de operación contable Código MNL-GF-001 versión 0 de fecha 09/08/2019”, versión 1 del 10/01/2023 y versión 2 del 15/09/2023, contienen la clasificación de las obligaciones contingentes judiciales y cuya explicación se muestra en la siguiente tabla:



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 17 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 18 de 26

Tabla No. 08: Clasificación de procesos según Manual de Políticas de Operación Contable

Tipo de clasificación	Rango	Tratamiento contable
Remota	Valoración de la demanda Probabilidad Final de pérdida del proceso igual o inferior al 10%	- No habrá lugar a reconocimiento contable - Será objeto de revelación en notas a los Estados Financieros
Posible	Valoración de la demanda Probabilidad Final de pérdida del proceso mayor al 10% y hasta el 50%	- Será objeto de revelación en cuentas de orden acreedoras - Pasivo Contingente
Probable	Valoración de la demanda Probabilidad Final de pérdida del proceso superior al 50%	- cancelará el saldo de la cuenta de orden acreedora constituida anteriormente como Pasivo Contingente - Se reconocerá la Provisión

Fuente: Elaboración OCI – Manual políticas de operación contable

En virtud de lo expuesto en precedencia y de acuerdo con el tipo de clasificación de las obligaciones contingentes realizada por parte de la Oficina Jurídica con el criterio de los abogados a cargo de cada proceso, la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Contabilidad, realiza los registros contables de los procesos.

Así, como resultado de la revisión de la información en el sistema SIPROJWEB se observó la cantidad, valor y clasificación de los procesos registrados durante el periodo de octubre de 2022 a septiembre de 2023 según el alcance del presente seguimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No: 09 Reporte de procesos judiciales por clasificación

PROCESOS JUDICIALES SIPROJWEB								
TRIMESTRE	IV TRIM 2022		I TRIM 2023		II TRIM 2023		III TRIM 2023	
FECHA DE VALORACIÓN	22/12/2022		29/03/2023		26/06/2023		29/09/2023	
CLASIFICACION								
Clasificación	Cantidad de Procesos	Valor	Cantidad de Procesos	Valor	Cantidad de Procesos	Valor	Cantidad de Procesos	Valor
POSIBLE	303	11.774.816.409	267	11.630.109.298	350	14.823.595.654	395	16.762.255.509
PROBABLE	110	4.218.007.387	180	6.259.334.795	137	4.888.265.159	144	5.011.658.053
REMOTA	2	5.229.093	3	7.183.542	1	2.814.915	2	3.731.571
SIN OBLIGACIÓN	189	-	8990	213.741.679	89	-	8991	9.862.305
<b>TOTAL</b>	<b>604</b>	<b>15.998.052.889</b>	<b>539</b>	<b>18.110.369.314</b>	<b>577</b>	<b>19.714.675.728</b>	<b>630</b>	<b>21.787.507.438</b>

Fuente: Elaborado OCI del reporte Marco Normativo Contable – Convergencia

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de los procesos judiciales registrados en el sistema SIPROJWEB se observó que, la SDIS tiene procesos con clasificación denominada “Sin Obligación”, criterio que no se encuentra establecido en el tipo de clasificación dentro del Anexo 1 “Consolidado tratamiento contable de obligaciones contingentes – Manual políticas de operación contable Código MNL-GF-001 versión 0 de fecha 09/08/2019”, versión 1 del 10/01/2023 y versión 2 del 15/09/2023.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 18 de 26



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 19 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 19 de 26

De igual manera, se pudo evidenciar que para I trimestre de 2023, de los 89 procesos administrativos se encuentra 1 clasificado “sin obligación” con “valor presente entidad” de \$213.741.679 y para el III trimestre de 2023, se encuentra 1 proceso clasificado “sin obligación” con “valor presente entidad” de \$9.862.305.

Lo anterior permite evidenciar una oportunidad de mejora, frente a la clasificación de los procesos judiciales de la SDIS, debido a los valores encontrados en la clasificación “Sin Obligación”.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la recomendación No. 7 que puede ser consultada en la parte final del presente informe.

### 9.3 INCUMPLIMIENTOS

#### 9.3.1. SUMAS SUFRAGADAS POR CONCEPTO DE SENTENCIAS DE CONDENA, DE CONCILIACIONES O DE CUALQUIER OTRO CRÉDITO SURGIDO POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA SDIS

De la información reportada por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 17/10/2023 correspondiente al módulo de pago de sentencias, se encontraron 113 registros correspondientes a la vigencia 2022; y para la vigencia 2023 se reportan 186 registros por concepto de pago de sentencias, agencias en derecho, conciliación judicial, costas procesales e intereses moratorios.

Para el caso en particular, se revisaron únicamente los pagos por concepto de intereses moratorios realizados en el periodo 01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, que según el reporte equivalen a \$78.332.675, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 10. Relación de sentencias con pago de intereses moratorios periodo 01 octubre a 31 diciembre de 2022

No. Proceso	Fecha ejecutoria	Resolución cumpl	Fecha resolución cumpl	No. orden de pago	Fecha orden de pago	Fecha efectiva	Concepto	Valor pago
2013-01336	2021-09-09	2751	20/10/2022	3001027906	14/12/2022	22/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.420.803
2015-00021	2021-03-26	3303	23/12/2022	3001108918	29/12/2022	6/01/2023	INTERESES MORATORIOS	\$ 48.146.478
2018-00091	2022-06-21	3318	27/12/2022	3001105932	29/12/2022	6/01/2023	INTERESES MORATORIOS	\$ 6.709.267
2017-00220	2021-08-12	3206	12/12/2022	3001049738	20/12/2022	21/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 422.752
2017-00220	2021-08-12	3206	12/12/2022	3001049733	20/12/2022	21/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 796.390
2017-00220	2021-08-12	3206	12/12/2022	3001049740	20/12/2022	21/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 211.376
2017-00220	2021-08-12	3206	12/12/2022	3001049742	20/12/2022	21/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 211.420
2017-00220	2021-08-12	3206	12/12/2022	3001049736	20/12/2022	21/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 422.752
2018-00447	2022-06-07	3296	22/12/2022	3001068840	23/12/2022	27/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 777.081
2018-00614	2021-12-14	1500	14/07/2022	3000835891	13/10/2022	14/10/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.049.923
2018-00431	2022-08-17	3317	27/12/2022	3001111212	30/12/2022	6/01/2023	INTERESES MORATORIOS	\$ 592.730
2019-00141	2022-07-08	3211	12/12/2022	3001068988	23/12/2022	23/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.384.665
2019-00135	2022-07-08	3160	2/12/2022	3001027451	14/12/2022	15/12/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.976.036



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 20 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 20 de 29

2018-00521	2022-11-15	579	16/03/2023	3000177641	23/03/2022	24/03/2023	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.515.713
2019-00319	2022-05-11	3020	16/11/2022	3000954238	23/11/2022	24/11/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.518.286
2020-00512	2021-11-08	2699	14/10/2022	3000862907	25/10/2022	26/10/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.794.739
2020-00502	2021-08-17	2626	12/10/2022	3000856011	21/10/2022	24/10/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 4.882.050
2020-00476	2022-04-04	2462	28/09/2022	3000876524	2/11/2022	3/11/2022	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.500.214
<b>TOTAL AÑO 2022</b>								<b>\$ 78.332.675</b>

Fuente: Oficina Jurídica- correo electrónico del 17/10/2023

A su vez, para el caso de la vigencia 2023 se presentaron los siguientes pagos por concepto de intereses moratorios que según el reporte equivalen a \$145.839.895, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 11. Relación de sentencias con pago de intereses moratorios periodo 01 enero a 30 septiembre de 2023

No. Proceso	Id. Proceso	Resolución Cumpl	Fecha Resolución Cumpl	No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago
2016-00667	560027	823	2023-04-17	3000284763	2023-05-05	2023-05-08	INTERESES MORATORIOS	\$ 519.581
2017-00357	564516	1046	2023-05-12	3000584650	2023-08-18	2023-08-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.057.480
2018-00427	587304	1648	2023-07-21	3000461211	2023-07-10	2023-07-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 642.241
2018-00039	587418	779	2023-04-14	3000388142	2023-06-09	2023-06-13	INTERESES MORATORIOS	\$ 400.478
2018-00307	589222	478	2023-03-08	3000164529	2023-03-16	2023-03-17	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.237.935
2018-00307	589222	478	2023-03-08	3000252453	2023-04-23	2023-04-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.467.964
2018-00415	591363	799	2023-04-14	3000505410	2023-07-25	2023-07-26	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.447.154
2018-00449	591576	692	2023-04-04	3000245831	2023-04-20	2023-04-21	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.060.051
2018-00468	594987	1301	2023-06-13	3000589548	2023-08-23	2023-08-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.541.101
2018-00586	595773	539	2023-03-13	3000167359	2023-03-17	2023-03-21	INTERESES MORATORIOS	\$ 886.469
2018-00499	598201	585	2023-03-17	3000208052	2023-04-04	2023-04-05	INTERESES MORATORIOS	\$ 9.105.163
2018-00531	598279	1194	2023-05-30	3000584198	2023-08-18	2023-08-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 229.736
2018-00488	599689	905	2023-04-27	3000412289	2023-06-21	2023-06-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 763.619
2018-00436	599706	1537	2023-07-06	3000684427	2023-09-22	2023-09-25	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.078.654
2018-00436	599706	1537	2023-07-06	3000663278	2023-09-13	2023-09-14	INTERESES MORATORIOS	\$ 686.140
2018-00436	599714	583	2023-03-17	3000176312	2023-03-23	2023-03-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 4.163.916
2019-00188	600348	794	2023-04-14	3000242804	2023-04-19	2023-04-20	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.518.662
2019-00010	603145	470	2023-03-07	3000157343	2023-03-14	2023-03-15	INTERESES MORATORIOS	\$ 6.153.543
2019-00031	604903	694	2023-04-04	3000245867	2023-04-20	2023-04-21	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.780.160
2019-00206	606409	796	2023-04-14	3000242786	2023-04-19	2023-04-20	INTERESES MORATORIOS	\$ 4.252.778



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 21 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 21 de 29

No. Proceso	Id. Proceso	Resolución Cmpl	Fecha Resolución Cmpl	No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago
2019-00297	607182	798	2023-04-14	3000470590	2023-07-11	2023-07-12	INTERESES MORATORIOS	\$ 293.167
2019-00310	611982	1554	2023-07-10	3000584539	2023-08-18	2023-08-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 919.951
2019-00349	616062	1170	2023-05-26	3000580531	2023-08-17	2023-08-18	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.054.870
2019-00357	616639	479	2023-03-08	3000165055	2023-03-17	2023-03-21	INTERESES MORATORIOS	\$ 6.598.261
2019-00357	616639	479	2023-03-08	3000395563	2023-06-13	2023-06-14	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.435.843
2018-00396	621118	1539	2023-07-06	3000595451	2023-08-24	2023-08-25	INTERESES MORATORIOS	\$ 677.695
2018-00281	624983	492	2023-03-09	3000165144	2023-03-17	2023-03-21	INTERESES MORATORIOS	\$ 256.568
2019-00436	627375	821	2023-04-17	3000381518	2023-06-07	2023-06-06	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.354.028
2019-00465	650318	1124	2023-05-19	3000464659	2023-07-11	2023-07-12	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.276.231
2020-00130	659906	1801	2023-08-14	3000646587	2023-09-08	2023-09-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 739.078
2020-00238	662099	1103	2023-05-18	3000584548	2023-08-18	2023-08-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.470.736
2020-00455	662107	819	2023-04-17	3000459224	2023-07-10	2023-07-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 63.276
2020-00496	662121	586	2023-03-17	3000177637	2023-03-21	2023-03-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.656.976
2018-00335	662124	1538	2023-07-06	3000503954	2023-07-24	2023-07-25	INTERESES MORATORIOS	\$ 147.660
2019-00052	662603	1910	2023-08-24	3000635634	2023-09-07	2023-09-07	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.072.632
2019-00052	662603	1910	2023-08-24	3000635634	2023-09-06	2023-09-07	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.072.632
2019-00456	665195	1144	2023-05-23	3000485926	2023-07-14	2023-07-17	INTERESES MORATORIOS	\$ 642.481
2020-00258	665211	1928	2023-08-25	3000683360	2023-09-22	2023-09-25	INTERESES MORATORIOS	\$ 206.588
2020-00258	665211	1928	2023-08-25	3000683181	2023-09-22	2023-09-26	INTERESES MORATORIOS	\$ 885.000
2021-00004	666703	1802	2023-08-14	3000665302	2023-09-14	2023-09-15	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.260.750
2021-00010	666877	584	2023-03-17	3000177640	2023-03-23	2023-03-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.407.333
2019-00477	667116	1609	2023-07-17	3000596238	2023-08-25	2023-08-28	INTERESES MORATORIOS	\$ 4.322.886
2021-00032	670678	2063	2023-09-12	3000682644	2023-09-21	2023-09-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.524.151
2020-00324	674783	695	2023-04-04	3000246236	2023-04-20	2023-04-20	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.804.924
2021-00152	675084	587	2023-03-17	3000174973	2023-03-23	2023-03-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 6.974.570
2020-00276	676844	398	2023-03-01	3000497950	2023-07-21	2023-07-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.848.634
2020-00276	676844	398	2023-03-01	3000410927	2023-06-21	2023-06-22	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.867.649
2020-00293	677307	1546	2023-07-07	3000550788	2023-08-08	2023-08-09	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.384.575
2021-00201	677674	820	2023-04-17	3000380615	2023-06-07	2023-06-08	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.862.449
2021-00162	678253	730	2023-04-10	3000249649	2023-04-21	2023-04-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.343.168
2019-00023	678843	1545	2023-07-07	300566216	2023-08-10	2023-08-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 681.767



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 22 de 26



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-11252-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 22 de 29

No. Proceso	Id. Proceso	Resolución Cumpl	Fecha Resolución Cumpl	No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Fecha efectiva	Concepto	Valor Pago
2021-00120	679346	830	2023-04-18	3000416486	2023-06-23	2023-06-26	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.712.648
2021-00173	680130	503	2023-03-10	3000177634	2023-03-23	2023-03-21	INTERESES MORATORIOS	\$ 9.705.039
2018-00465	680873	705	2023-04-10	3000251186	2023-04-21	2023-04-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 746.303
2020-00332	681195	1540	2023-07-06	3000551044	2023-08-08	2023-08-09	INTERESES MORATORIOS	\$ 3.016.180
2021-00059	681356	1342	2023-06-15	3000415086	2023-06-22	2023-06-23	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.480.479
2020-00171	681385	1067	2023-05-15	3000456844	2023-07-07	2023-07-10	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.719.840
2021-00183	682505	755	2023-04-12	3000303634	2023-05-09	2023-05-10	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.703.740
2021-00299	685201	1922	2023-08-25	3000646694	2023-09-08	2023-09-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 4.601.745
2019-00334	690677	1610	2023-07-17	3000646668	2023-09-08	2023-09-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.919.935
2020-00458	695901	753	2023-04-12	3000251383	2023-04-21	2023-04-24	INTERESES MORATORIOS	\$ 1.372.049
2019-01426	696601	582	2023-03-17	3000180172	2023-03-24	2023-03-27	INTERESES MORATORIOS	\$ 5.468.934
2020-00651	706160	754	2023-04-12	3000306970	2023-05-10	2023-05-11	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.147.942
2020-00534	708581	822	2023-04-17	3000406608	2023-06-16	2023-06-20	INTERESES MORATORIOS	\$ 2.145.707
<b>TOTAL AÑO 2023</b>								<b>\$ 145.839.895</b>

Fuente: Oficina Jurídica- correo electrónico del 17/10/2023

De lo anterior, se procedió por parte del equipo de seguimiento a realizar la respectiva verificación en el correspondiente módulo del SIPROJ relacionada con los pagos por concepto de sentencias desfavorables para la entidad. En la revisión se observó que se presentaron 72 procesos liquidados con intereses por valor de \$254.337.258, en estos se evidenció que se presentaron pagos de intereses de mora (mayores a 10 meses) en 4 procesos por valor de \$56.662.854, equivalente al 22% del pago total por concepto de intereses, los cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 12. Reporte procesos con liquidación de intereses moratorios

Ítem	No. Proceso	Id. Proceso	Tipo de Proceso	Fecha de fallo	Resolución Cumpl	Fecha Resolución Cumpl	Valor condena	Valor Pago intereses	Intereses corrientes	Intereses de mora
1	2015-00021	514712	CONTRACTUAL	2021-03-26	3303	2022-12-23	186.836.099	48.146.478	837.184	47.309.295
2	2018-00499	598201	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-02-02	585	2023-03-17	97.242.668	9.105.163	3.732.340	5.372.823
3	2018-00436	599714	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2022-01-20	583	2023-03-17	52.415.774	4.163.916	951.228	3.212.688
4	2020-00512	662113	EXTENSION DE JURISPRUDENCIA		2699	2022-10-14	42.758.852	1.794.739	1.026.691	768.048
									<b>6.547.443</b>	<b>56.662.854</b>
<b>TOTAL INTERESES</b>							<b>126.736.034</b>	<b>63.210.296</b>	<b>63.210.297</b>	

Fuente: Elaborado OCI de Consulta Procesos Judiciales SIPROJWEB



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 23 de 26

De acuerdo con lo anterior, se trae a colación lo señalado por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, en el radicado 11001-03-06-000-2007-00077-00, Consejero Ponente: Gustavo Aponte Santos del 15/11/2007, el cual señalo que:

*“De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexa causal entre ésta y el daño.*”

*El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.”*

Adicionalmente, la Auditoría General de la Republica mediante radicado NUR100-1-20927 del 25 de mayo de 2004 comunica:

*“Ha sido posición reiterada de esta entidad que en los eventos en que las entidades públicas deban cancelar intereses de mora, multas y sanciones por cualquier concepto, hay lugar a la configuración de detrimento al patrimonio público y, por lo tanto, a iniciar el correspondiente proceso de responsabilidad fiscal, en este sentido ha precisado:*

*“[...] Resulta por lo menos insólito que recursos públicos que deben ser destinados a la satisfacción de las necesidades colectivas, sean utilizados para cancelar las sanciones, multas e intereses de mora que se imponen a cargo de las entidades públicas como consecuencia de la desidia, de la conducta gravemente omisiva.*

*“[...] para la Auditoría General de la Republica constituye detrimento al patrimonio público el pago que hacen las entidades por concepto de intereses de mora y sanciones que tengan origen en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias y de otra índole. (...)”*

De acuerdo con lo anterior, se identificó un incumplimiento al artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el cual indica:

*“Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

De lo anterior, la Oficina de Control Interno emite la conclusión No. 7 que puede ser consultada en la parte final del presente informe.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Pagina 23 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 24 de 26

## 10. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

### Conclusión Nro. 1: Plan de mejoramiento

La Oficina Jurídica diseñó la acción denominada “*Oportunidad de mejora en el seguimiento de la Circular 030-2021 de la Secretaría Jurídica Distrital*”, derivada del informe del seguimiento correspondiente a la vigencia 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento Informes de Seguimiento - código PCD-AC-005, versión 1 del 15/12/2022.

### Conclusión Nro. 2: Publicación de documentos en el módulo de procesos penales del SIPROJ

De acuerdo con la revisión de la información aportada por la Oficina Jurídica se observó que, en general se ha adelantado periódicamente el correspondiente impulso procesal por parte de los apoderados judiciales de la SDIS.

### Conclusión Nro. 3: Publicación de documentos en el módulo de Acción de Tutela del SIPROJ

En la revisión efectuada según la muestra seleccionada para el módulo de tutelas, se observó que en general se realiza la publicación de los documentos que son relevantes para cada una de estas acciones.

### Conclusión Nro. 4: Estudio de la procedencia de la Acción de Repetición e inicio de los procesos

El Comité de conciliación dio cumplimiento a la función de evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, y en virtud de ese estudio dio inicio a los respectivos procesos en ejercicio del medio de control correspondiente.

### Conclusión Nro. 5: Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico

La Oficina Jurídica cuenta con un plan de acción de la Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0; donde se determina que por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación cada cuatro meses se verificará las actividades realizadas en cumplimiento del Plan de Acción y los indicadores previstos en la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El plan ha sido objeto de seguimiento por parte de la dependencia en mención.

### Conclusión Nro.6. Pago de intereses moratorios derivados del cumplimiento de créditos surgidos por condenas

De la información reportada por la Oficina Jurídica correspondiente al módulo de pago de sentencias, se encontraron 113 registros correspondientes a la vigencia 2022; y para la vigencia 2023 se reportan 186 registros por concepto de pago de sentencias, agencias en derecho, conciliación judicial, costas procesales e intereses moratorios. Para el caso en particular, se revisaron únicamente los pagos por concepto de intereses moratorios realizados en el periodo 01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, que según el reporte equivalen a \$78.332.675, y para el caso de la vigencia 2023 se presentaron pagos por concepto de intereses moratorios que según el reporte equivalen a \$145.839.895.

Lo anterior genera inobservancia del procedimiento “Pago de créditos judiciales y acción de repetición” código PCD-GJ-011 – versión 1- Circular 029 del 27/09/2023, de manera especial lo establecido en el ítem condiciones generales y términos para el cumplimiento, en atención a la obligación que las



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 24 de 29



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 25 de 26

entidades públicas tienen respecto de cumplir de manera prioritaria la atención de las sentencias y laudos, conforme el artículo 15 del Decreto Distrital 540 de 2021.

## RECOMENDACIONES

### Recomendación Nro. 1: Publicación de documentos en el módulo conciliación extrajudicial del SIPROJ

En la revisión efectuada según la muestra seleccionada para el módulo de conciliación extrajudicial, se observó que no se realiza la publicación de la totalidad de los documentos que son relevantes para el proceso, o se carga erróneamente la información en SIPROJ, Por lo anterior, se recomienda implementar controles frente a la publicación de información de los procesos judiciales en la plataforma SIPROJ WEB, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 030 de 24/11/2021, respecto del numeral 6- Conciliación extrajudicial, como también en atención a la función de la Secretaría Técnica del comité que se encuentra listada en el numeral 9 del Acuerdo 001 de 2023 expedido por la SDIS.

### Recomendación Nro. 2: Política de Prevención del Daño Antijurídico

El lineamiento Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0, no se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, como tampoco hace parte de los documentos del proceso de Gestión Jurídica. Adicionalmente dentro de las personas que aprueban el documento se encuentra la jefe de la Oficina de Control Interno, quien no tiene la competencia para participar en la aprobación del mencionado documento, por su calidad de invitado a las sesiones del comité, teniendo voz y no voto frente a las respectivas decisiones, por tal razón, con base en los argumentos expuestos se solicita retirar a la Oficina de Control Interno en la aprobación del documento y formular las acciones para su publicación y socialización.

### Recomendación Nro. 3: Diligenciamiento de las fichas técnicas del comité conciliación

Se evidenciaron algunos casos donde se presentan retrasos para el registro de las fichas técnicas en el SIPROJWEB, según la revisión efectuada en el módulo de Comité de Conciliación- fichas técnicas, los cuales algunos han sido documentados en el presente informe, por tal razón se recomienda formular controles para evitar el retraso en el registro de las fichas.

### Recomendación Nro. 4: Remisión de fichas técnicas para estudio por parte de los miembros del comité.

Se ha presentado retraso en el envío a los miembros del comité, de las fichas técnicas objeto de estudio en las sesiones convocadas, situación que impide que se cuente con la suficiente información sobre los temas que serán objeto de estudio en cada sesión, por tal razón se sugiere implementar acciones que permitan remitir a tiempo la información a los miembros de la instancia, con el fin de realizar el respectivo estudio de manera oportuna y hacer los comentarios y/o aportes en caso que corresponda.

### Recomendación Nro. 5. Diligenciamiento formato de conciliación procesos judiciales acorde a la información contable y del sistema SIPROJWEB.

En la conciliación efectuada periódicamente entre la Oficina Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, se observaron diferencias en la cantidad de procesos y en valores



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 25 de 29





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  
FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO

Código: FOR-AC-004

Versión: 2

Fecha: Memo I2022042423 -  
12/12/2022

Página 26 de 26

registrados en la conciliación de procesos judiciales vs el registro de los saldos contables, así mismo se observó falta de registro en la conciliación contable de valores clasificados como remotos y sin obligación, de acuerdo a los datos obtenidos en el sistema SIPROJWEB con su respectiva justificación, por lo cual la Oficina de Control Interno recomienda realizar los registros de la conciliación acorde a los datos contenidos en el SIPROJWEB y SDIS -sistema SEVEN, con el fin de obtener registros reales en la conciliación de los procesos judiciales que se adelantan en la entidad.

**Recomendación Nro. 6. Pago de sentencias sin documento de liquidación de intereses.**

Se recomienda acoger lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 104 de 2018, en relación con las obligaciones del jefe del área financiera respecto de radicación de los documentos de pagos por concepto de sentencias y acuerdos derivados de MASC en el SIPROJ, con el fin de contar con información en tiempo real y que sirva de insumo para los diferentes reportes financieros.

**Recomendación Nro. 7. Descripción de la clasificación “sin obligación” de procesos judiciales**

En la revisión realizada a los procesos judiciales en el sistema SIPROJWEB se evidenció procesos clasificados con el concepto “sin obligación” y con “valor presente entidad”. Por lo anterior, conforme al anexo 1 “Consolidado tratamiento contable de obligaciones contingentes – Manual políticas de Operación Contable Código MNL-GF-001, se recomienda que Subdirección Administrativa considere la actualización de dicho documento, indicando en qué casos se deben calificar los procesos con la condición referida.

**EQUIPO QUE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO**

Nombre	Firma
KARINA CÓRDOBA ACERO	
GERMÁN ESPINOSA SUAREZ	
MARÍA ELCY HERNANDEZ	
YESID DANILO NUMPAQUE BLANCO	
CRISTIAN CAMILO SALCEDO PIÑEROS	

**ROSEMARY CHAVEZ RODRÍGUEZ**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-11252-8a6331-31812169  
2023-11-30T11:47:55-05:00 - Página 26 de 29

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL SEGUIMIENTO SIPROJ PDF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20231130-112552-8a8331-31812169

Creación: 2023-11-30 11:25:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 11:47:51

**Firma: FIRMA**

yesid numpaque

1002364560

[ynumpaquer@sdis.gov.co](mailto:ynumpaque@sdis.gov.co)

Profesional Especializado

Oficina de Control Interno

**Firma: FIRMA**

Maria Elcy Hernández Gaitán

51923864

[mehernandezg@sdis.gov.co](mailto:mehernandezg@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaria de Integración Social

**Firma: FIRMA**

Cristian Camilo Salcedo Piñeros

1128044435

[CSalcedoP@sdis.gov.co](mailto:CSalcedoP@sdis.gov.co)

Contratista

Oficina de Control Interno

**Firma: Firma**

Karina Córdoba Acero

52282849

[kcordoba@sdis.gov.co](mailto:kcordoba@sdis.gov.co)

Profesional

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a8331-31812169  
2023-11-30T11:47:53-05:00 - Pagina 27 de 29



# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL SEGUIMIENTO SIPROJ PDF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20231130-112552-8a8331-31812169

Creación: 2023-11-30 11:25:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 11:47:51

Firma: FIRMA

Rosemary Chavez

51890687

[rchavezr@sdis.gov.co](mailto:rchavezr@sdis.gov.co)

Jefe de Oficina

Oficina de Control Interno

Firma: FIRMA

Germán Alfonso Espinosa Suárez

1069717453

[gespinosa@sdis.gov.co](mailto:gespinosa@sdis.gov.co)

Contratista

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20231130-112552-8a8331-31812169  
2023-11-30T11:47:53-05:00 - Página 28 de 29





Firmado Electrónicamente con AZSign  
 Acuerdo: 2023-11-30-11:25:52-8a8331-31812169  
 2023-11-30T11:47:53-05:00 - Pagina 29 de 29

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL SEGUIMIENTO SIPROJ PDF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20231130-112552-8a8331-31812169

Creación: 2023-11-30 11:25:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-11-30 11:47:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Karina Córdoba Acero kcordoba@sdis.gov.co Profesional Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:25:54 Lec.: 2023-11-30 11:26:54 Res.: 2023-11-30 11:27:04 IP Res.: 186.145.96.222
Firma	Cristian Camilo Salcedo Piñeros CSalcedoP@sdis.gov.co Contratista Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:27:04 Lec.: 2023-11-30 11:32:16 Res.: 2023-11-30 11:32:27 IP Res.: 152.203.237.38
Firma	Maria Elcy Hernández Gaitán mehernandezg@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:32:27 Lec.: 2023-11-30 11:32:49 Res.: 2023-11-30 11:33:02 IP Res.: 152.201.77.25
Firma	yesid numpaque ynumpaque@sdis.gov.co Profesional Especializado Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:33:02 Lec.: 2023-11-30 11:37:03 Res.: 2023-11-30 11:37:38 IP Res.: 191.156.49.105
Firma	Germán Alfonso Espinosa Suárez gespinosa@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:37:38 Lec.: 2023-11-30 11:46:08 Res.: 2023-11-30 11:46:37 IP Res.: 190.85.164.4
Firma	Rosemary Chavez rchavezr@sdis.gov.co Jefe de Oficina Oficina de Control Interno	Aprobado	Env.: 2023-11-30 11:46:37 Lec.: 2023-11-30 11:47:47 Res.: 2023-11-30 11:47:51 IP Res.: 190.27.225.68

	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p>	<p>Código: FOR-AC-010</p>
	<p>FORMATO INFORME EJECUTIVO</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>Fecha: Memo I2023005237 - 20/02/2023</p>
	<p></p>	<p>Página: 1 de 1</p>
<p><b>NOMBRE DEL INFORME:</b> Seguimiento al cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", respecto de la acción de repetición. Así como, el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJ WEB en la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>		
<p><b>OBJETIVO:</b> Verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente frente al Comité de Conciliación, el Sistema de Información de Procesos Judiciales- SIPROJWEB, la Acción de Repetición y la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>		
<p><b>ALCANCE:</b> Verificar la gestión realizada por el Comité de Conciliación frente al cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", y la información que se encuentra publicada en el Sistema de Información de Procesos Judiciales -SIPROJWEB correspondiente a los módulos de tutelas, procesos judiciales, procesos penales, mecanismos alternativos de solución de conflictos, contable y cumplimiento de sentencias, así:          -Comité de Conciliación: 01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, y 01 de enero a 30 de septiembre de 2023          -SIPROJWEB - módulos de tutelas, procesos judiciales, procesos penales, mecanismos alternativos de solución de conflictos, contable y cumplimiento de sentencias: 01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, y 01 de enero a 30 de junio de 2023          -Cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016- Acción de Repetición: 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, y 01 de enero a 30 de septiembre de 2023</p>		
<p><b>ASPECTOS POSITIVOS</b></p>	<p><b>ASPECTOS POR MEJORAR</b></p>	
<p>La Oficina Jurídica actualizó la Política de Daño Antijurídico de la entidad, como herramienta de gestión pública que contribuye a la mejora continua.</p> <p>Se ha observado una importante mejora en el registro de los estados procesales para los módulos de Acciones de Tutela, MASC, Judicial y Penales del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB. Lo anterior de acuerdo con lo identificado en los seguimientos correspondientes a las vigencias 2021 y 2022.</p> <p>Se ha dado cumplimiento a las funciones establecidas para el Comité de Conciliación, según lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2023 expedido por la Secretaría Distrital de Integración Social.</p>	<p>Se deben adoptar los puntos de control que se consideren necesarios para realizar el pago de las sentencias condenatorias donde se ordena un pago a favor de terceros, dentro de los términos señalados en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>		
<p><b>Conclusión Nro. 1: Plan de mejoramiento:</b> La Oficina Jurídica diseñó la acción denominada "Oportunidad de mejora en el seguimiento de la Circular 030-2021 de la Secretaría Jurídica Distrital", derivada del informe del seguimiento correspondiente a la vigencia 2022, dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento Informes de Seguimiento - código PCD-AC-005, versión 1 del 15/12/2022.</p>		
<p><b>Conclusión Nro. 2: Publicación de documentos en el módulo de procesos penales del SIPROJ:</b> De acuerdo con la revisión de la información aportada por la Oficina Jurídica se observó que, en general se ha adelantado periódicamente el correspondiente impulso procesal por parte de los apoderados judiciales de la SDIS.</p>		
<p><b>Conclusión Nro. 3: Publicación de documentos en el módulo de Acción de Tutela del SIPROJ:</b> En la revisión efectuada según la muestra seleccionada para el módulo de tutelas, se observó que en general se realiza la publicación de los documentos que son relevantes para cada una de estas acciones.</p>		
<p><b>Conclusión Nro. 4: Estudio de la procedencia de la Acción de Repetición e inicio de los procesos:</b> El Comité de conciliación dio cumplimiento a la función de evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición, y en virtud de ese estudio dio inicio a los respectivos procesos en ejercicio del medio de control correspondiente.</p>		
<p><b>Conclusión Nro. 5: Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico:</b> La Oficina Jurídica cuenta con un plan de acción de la Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0; donde se determina que por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación cada cuatro meses se verificará las actividades realizadas en cumplimiento del Plan de Acción y los indicadores previstos en la herramienta dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. El plan ha sido objeto de seguimiento por parte de la dependencia en mención.</p>		
<p><b>Conclusión Nro.6. Pago de intereses moratorios derivados del cumplimiento de créditos surgidos por condenas:</b>De la información reportada por la Oficina Jurídica correspondiente al módulo de pago de sentencias, se encontraron 113 registros correspondientes a la vigencia 2022; y para la vigencia 2023 se reportan 186 registros por concepto de pago de sentencias, agencias en derecho, conciliación judicial, costas procesales e intereses moratorios. Para el caso en particular, se revisaron únicamente los pagos por concepto de intereses moratorios realizados en el periodo 01 de octubre a 31 de diciembre de 2022, que según el reporte equivalen a \$78.332.675, y para el caso de la vigencia 2023 se presentaron pagos por concepto de intereses moratorios que según el reporte equivalen a \$145.839.895.          Lo anterior genera inobservancia del procedimiento "Pago de créditos judiciales y acción de repetición" código PCD-GJ-011 – versión 1- Circular 029 del 27/09/2023, de manera especial lo establecido en el ítem condiciones generales y términos para el cumplimiento, en atención a la obligación que las entidades públicas tienen respecto de cumplir de manera prioritaria la atención de las sentencias y laudos, conforme el artículo 15 del Decreto Distrital 540 de 2021.</p>		
<p><b>RECOMENDACIONES</b></p>		
<p><b>Recomendación Nro. 1: Publicación de documentos en el módulo conciliación extrajudicial del SIPROJ:</b>          En la revisión efectuada según la muestra seleccionada para el módulo de conciliación extrajudicial, se observó que no se realiza la publicación de la totalidad de los documentos que son relevantes para el proceso, o se carga erróneamente la información en SIPROJ. Por lo anterior, se recomienda implementar controles frente a la publicación de información de los procesos judiciales en la plataforma SIPROJ WEB, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 030 de 24/11/2021, respecto del numeral 6- Conciliación extrajudicial, como también en atención a la función de la Secretaría Técnica del comité que se encuentra listada en el numeral 9 del Acuerdo 001 de 2023 expedido por la SDIS.</p>		
<p><b>Recomendación Nro. 2: Política de Prevención del Daño Antijurídico</b>          El lineamiento Política de Daño Antijurídico código: MNL-GJ-002- versión 0, no se encuentra publicado en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, como tampoco hace parte de los documentos del proceso de Gestión Jurídica. Adicionalmente dentro de las personas que aprueban el documento se encuentra la jefe de la Oficina de Control Interno, quien no tiene la competencia para participar en la aprobación del mencionado documento, por su calidad de invitado a las sesiones del comité, teniendo voz y no voto frente a las respectivas decisiones, por tal razón, con base en los argumentos expuestos se solicita retirar a la Oficina de Control Interno en la aprobación del documento y formular las acciones para su publicación y socialización.</p>		
<p><b>Recomendación Nro. 3: Diligenciamiento de las fichas técnicas del comité conciliación</b>          Se evidenciaron algunos casos donde se presentan retrasos para el registro de las fichas técnicas en el SIPROJWEB, según la revisión efectuada en el módulo de Comité de Conciliación- fichas técnicas, los cuales algunos han sido documentados en el presente informe, por tal razón se recomienda formular controles para evitar el retraso en el registro de las fichas.</p>		
<p><b>Recomendación Nro. 4: Remisión de fichas técnicas para estudio por parte de los miembros del comité.</b>          Se ha presentado retraso en el envío a los miembros del comité, de las fichas técnicas objeto de estudio en las sesiones convocadas, situación que impide que se cuente con la suficiente información sobre los temas que serán objeto de estudio en cada sesión, por tal razón se sugiere implementar acciones que permitan remitir a tiempo la información a los miembros de la instancia, con el fin de realizar el respectivo estudio de manera oportuna y hacer los comentarios y/o aportes en caso que corresponda.</p>		
<p><b>Recomendación Nro. 5. Diligenciamiento formato de conciliación procesos judiciales acorde a la información contable y del sistema SIPROJWEB.</b>          En la conciliación efectuada periódicamente entre la Oficina Jurídica y la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad, se observaron diferencias en la cantidad de procesos y en valores registrados en la conciliación de procesos judiciales vs el registro de los saldos contables, así mismo se observó falta de registro en la conciliación contable de valores clasificados como remotos y sin obligación, de acuerdo a los datos obtenidos en el sistema SIPROJWEB con su respectiva justificación, por lo cual la Oficina de Control Interno recomienda realizar los registros de la conciliación acorde a los datos contenidos en el SIPROJWEB y SDIS -sistema SEVEN, con el fin de obtener registros reales en la conciliación de los procesos judiciales que se adelantan en la entidad.</p>		
<p><b>Recomendación Nro. 6. Pago de sentencias sin documento de liquidación de intereses.</b>          Se recomienda acoger lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 104 de 2018, en relación con las obligaciones del jefe del área financiera respecto de radicación de los documentos de pagos por concepto de sentencias y acuerdos derivados de MASC en el SIPROJ, con el fin de contar con información en tiempo real y que sirva de insumo para los diferentes reportes financieros.</p>		
<p><b>Recomendación Nro. 7. Descripción de la clasificación "sin obligación" de procesos judiciales</b>          En la revisión realizada a los procesos judiciales en el sistema SIPROJWEB se evidenció procesos clasificados con el concepto "sin obligación" y con "valor presente entidad". Por lo anterior, conforme al anexo 1 "Consolidado tratamiento contable de obligaciones contingentes – Manual políticas de Operación Contable Código MNL-GF-001, se recomienda que Subdirección Administrativa considere la actualización de dicho documento, indicando en qué casos se deben calificar los procesos con la condición referida.</p>		